

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018 de créditos extraordinarios.....2937

FUENTE EL FRESNO

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.....2938

Incoación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....2939

GUADALMEZ

Aprobación definitiva del expediente 1-2018 de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario.....2940

LAS LABORES

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos.....2941

MANZANARES

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora del precio público, por el servicio de realización de actividades en las instalaciones culturales municipales.....2942

Aprobación de los expedientes 1 y 2/2018 de modificación del presupuesto, por transferencias de créditos.....2943

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Procedimiento ordinario 770/2016 a instancias de Fraternidad MUPRESA.....2944

Firmado digitalmente por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-04-2018
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 2 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LWj9zJ6+hvrZVvDqj2b

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2018, el expediente de modificación de créditos número 4/2018 de créditos extraordinarios del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018 y, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de fecha 5 de marzo de 2018, durante el plazo de quince días, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24-04-2018 ha resuelto las alegaciones presentadas y ha aprobado definitivamente el expediente, con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2018 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Presupuesto de gastos.

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe inicial</i>	<i>Importe definitivo</i>
I	Gastos de personal	10.334.247,64	10.584.848,52
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	8.731.894,46	8.962.173,86
III	Gastos financieros	134.924,63	104.924,63
IV	Transferencia corrientes	5.548.406,09	5.548.406,09
VI	Inversiones reales	885.748,71	1.173.440,85
VII	Transferencias de capital	20.000,00	20.000,00
VIII	Activos financieros	21.000,00	0,00
IX	Pasivos financieros	510.763,40	510.763,40
	Totales	26.186.984,93	26.905.557,35

Presupuesto de ingresos.

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe inicial</i>	<i>Importe definitivo</i>
I	Impuestos directos	11.336.248,97	11.336.248,97
II	Impuestos indirectos	602.878,14	602.878,14
III	Tasas y otros ingresos	3.667.770,75	3.667.770,75
IV	Transferencia corrientes	9.381.425,72	9.453.260,72
V	Ingresos patrimoniales	483.099,85	483.099,85
VI	Enajenación inversiones reales	691.261,50	691.261,50
VII	Transferencias de capital	965.534,41	1.039.330,86
VIII	Activos financieros	21.300,00	594.240,97
	Totales	27.149.519,34	27.868.091,76

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 25 de abril de 2018.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1338

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, con el siguiente tenor literal:

Modificar el artículo 75.2 de la ordenanza fiscal reguladora del servicio municipal de abastecimiento de agua potable con el siguiente tenor literal:

“Artículo 75.2. El Ayuntamiento de Fuente el Fresno practicará la correspondiente liquidación, en todos los casos, de la siguiente forma:

Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de 1 hora al día de utilización ininterrumpida y durante un plazo de 120 días que corresponde al periodo actual de facturación según esta ordenanza.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuente el Fresno.

Anuncio número 1339

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas relacionadas más abajo no residen actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

Primero. Incoar expediente de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Dirección</i>	<i>Nº documento</i>
BOLTASU MIRELA	26/04/1975	C/ Santa Quiteria, nº 30	X06646404W
ENCULESCU GHITA	15/10/1960	C/ Santa Quiteria, nº 30	X06646397H

Segundo. Comunicar y disponer, en su caso la publicación de esta Resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la notificación o publicación de esta Resolución.

Tercero. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Fuente el Fresno, a 25 de abril de 2018.- El Alcalde, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 1340

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

Aprobación definitiva modificación presupuestaria. Crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente de fecha 27 de marzo de 2018, la aprobación inicial del expediente 1-2018, de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 64 de fecha 3 de abril de 2018 durante el plazo de 15 días, y no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	624	Adm. General. Compra vehículo municipal	0	5.300,00	5.300,00
		Total			5.300,00

Bajas o anulaciones en concepto de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22110	Prod. limpieza y aseo	3.000,00	-(1.000,00)	2.000,00
920	22103	Adm. General combustible y carburante	5.487,50	-(1.000,00)	4.487,50
450	213	Maquinaria instalaciones y utillaje	5.444,99	-(2.000,00)	3.444,99
450	212	Edificios y otras construcciones	4.000,00	-(300)	3.700,00
912	231	Org. Gobierno. Locomoción	2.000,00	-(1.000,00)	1.000,00
		Total bajas		5.300,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Guadalmez, a 25 de abril de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Muñoz Corral.

Anuncio número 1341

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

RESOLUCIÓN 42/2018

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se mencionan, sin que hayan tenido entrada reclamaciones al respecto en este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1988, y acuerdo de sesión de Pleno ordinario de 28 de febrero de 2018, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

- Tasa por expedición de documentos administrativos.

Artículo 7. Cuota tributaria.

Epígrafe 3. Concesiones y licencias.

A) Concesión de licencia de segregación en suelo urbano: 0,30 euros por metro segregado

B) Concesión de licencia de segregación en suelo rústico:

b.1. De 0 a 5 hectáreas segregadas: 100 euros.

b.2. De 6 a 25 hectáreas segregadas: 300 euros.

b.3. De 26 a 65 hectáreas segregadas: 500 euros.

b.4. De 66 hectáreas en adelante: 1.200 euros.

Disposición final: La presente modificación de ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las Labores, a 23 de abril de 2018.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de 2 meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. señor Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrán utilizar cualquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Anuncio número 1342

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, se ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de realización de actividades en las instalaciones culturales municipales.

De conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, el referido expediente estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Oficinas de Secretaría General, plazo durante el cual podrán presentarse las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

La modificación de que se trata se elevará a definitiva si durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

Manzanares, 25 de abril de 2018.-El alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 1343

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1792 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por Decretos de la Alcaldía de 27 de mayo y 3 de junio de 2016, se ha procedido a aprobar los expedientes de modificación del presupuesto de esta entidad números 1 y 2/2018, por transferencias de créditos, transcribiéndose a continuación las modificaciones efectuadas:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Modificación</i>
2310.48900	Subvenciones para actividades sociosanitarias	-18.215,00
2310.48906	Subvención Asoc. Punto XIX actividades 2018	1.500,00
2310.48907	Subvención Asoc.Terap. Juego actividades 2018	745,00
2310.48908	Subvención Asoc. ADIMA actividades 2018	2.500,00
2310.48909	Subvención Asoc. AFADI actividades 2018	2.000,00
2310.48910	Subvención Basida actividades 2018	1.250,00
2310.48912	Subvención Asoc. Avanzando actividades 2018	1.200,00
2310.48914	Subvención Asoc. Estimate actividades 2018	1.700,00
2310.48915	Subvención Asoc. Tertulia XV actividades 2018	1.500,00
2310.48916	Subvención Asoc. Te Ayudo actividades 2018	2.500,00
2310.48917	Subvención Hdad. Donantes Sangre actividades 2018	395,00
2310.48918	Subvención Asoc. E. Tabaquismo y Cáncer activ. 2018	1.200,00
2310.48919	Subvención Asoc. Española contra Cáncer activ. 2018	1.725,00
334.48900	Subvenciones para actividades culturales	-43.600,00
334.48902	Subvención Coro Mansil Nahar actividades 2017	2.500,00
334.48903	Subvención A.C. Bailes de Salón actividades 2017	7.000,00
334.48904	Subvención Lazarillo TCE actividades 2017	7.000,00
334.48905	Subvención A.C. Amigos P. Boni actividades 2017	2.700,00
334.48906	Subvención A.M.D. Manuel Falla actividades 2017	8.000,00
334.48908	Subvención A.C. Airen actividades 2017	1.800,00
334.48909	Subvención Coral Mater Assumpta actividades 2017	5.000,00
334.48910	Subvención AMC Julián S. Maroto. Enc. Bandas y Curso	8.600,00
334.48911	Subvención Asoc. Fidelis Ordini	1.000,00
338.48901	Subvenciones para actividades religiosas	-4.262,00
338.48906	Subvenciones Asociación Belenística activ. 2017	1.550,00
338.48907	Subvención Hermandad V. Paz actividades 2017	900,00
338.48908	Subvención Hermandad Ferroviaria actividades 2017	1.212,00
338.48909	Subvención Cofradía San Antón actividades 2017	600,00
341.48900	Subvenciones para actividades deportivas	-67.664,33
341.48927	Club Atletismo Manzanares carrera popular 2018	6.000,00
341.48930	Club Fútbol Sala Manzanares temporada 2017/18	23.400,00
341.48931	Club Balonmano Manzanares temporada 2017/18	18.764,33
341.48932	Club Baloncesto Manzanares temporada 2017/18	5.500,00
341.48933	Manzanares Club de Fútbol temporada 2017/18	14.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manzanares, 13 de abril de 2018.-El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 1344

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1****EDICTO**

Don Fco.-Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento seguridad social 770/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fraternidad MUPRESA contra Panificadora de Tomelloso; Anselmo Ponce Serrano e I.N.S.S./T.G.S.S., se ha dictado sentencia de fecha 20 de marzo de 2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panificadora de Tomelloso, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 25 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1345

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>